



MOBILE REQUISITOS PARA VENDEDORES AMBULANTES DE COMIDA



Una calcomanía válida y actual emitida por el Departamento de Salud, colocada en la carrocería del camión o remolque, no en la cabina del camión

Nombre de la unidad móvil en letras de al menos tres (3) pulgadas de color contrastante, en el cuerpo exterior de la unidad móvil



Instalaciones especiales de servicio de alimentos: unidades móviles

Además, todas las unidades móviles deben tener una identificación vehicular, una tarjeta de registro válida y una placa de identificación del vehículo (proporcionada para obtener la licencia), y una licencia de instalación móvil de servicio de alimentos para preparar, servir y almacenar alimentos.

La venta pública de alimentos desde vehículos móviles de propulsión manual está prohibida en las vías públicas del Condado de Prince George y en propiedades privadas, excepto en ciertas áreas donde se cuente con la autorización de una persona autorizada para firmar un contrato. Los camiones de comida pueden estacionarse en ciertos parques de oficinas y negocios; áreas industriales; áreas comerciales y centros comerciales; o según lo permitido en estadios, parques de diversiones o en conjunto con un carnaval, festival, feria o evento similar que cuente con un Permiso de Uso Temporal (UTZ) emitido por el DPIE.

El Banco de Alimentos del Área Capital ha sido autorizado para operar el servicio de comida ambulante de abarrotes en la acera, que ofrece opciones de comida saludable en zonas específicas. Ningún otro camión de comida está autorizado.

Para obtener más información, llame al Departamento de Salud al 301-883-7690.

La División de Cumplimiento del DPIE multará a los camiones que infrinjan el código del condado. Llame al 311 para reportar quejas.